Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMSUR

Número: REMS-2023-59-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

Referencia: Resolucion - Siniestro Deantoni Lima - EX-2023-00005570- -MUNIMDP-DTA#EMSUR

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico: EX-2023-00005570- -MUNIMDP-DTA#EMSUR, relacionadas con el reclamo presentado por el Sr. Jorge Raúl Deantoni Lima, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 2, documento IF-2023-00006189-MUNIMDP-DGA#EMSUR, obra reclamo efectuado por el Sr. Jorge Raúl Deantoni Lima - D.N.I 11.757.359 - con motivo de los daños supuestamente sufridos en su vehículo Dominio GHH 145 el día 24 de julio de 2022, ocasionados por un árbol en mal estado ubicado en la vereda de la Central Eléctrica 9 de Julio, de la Ciudad de Mar del Plata.

Que se agregan en dicho documento fotografías del vehículo dañado.

Que en Orden 4, 10 y 16 obran agregados informes del Departamento de Arbolado Urbano, de los que surge que dicha Dependencia no recibió ninguna denuncia o pedido de inspección en la vereda de la Central Eléctrica 9 de Julio con anterioridad a noviembre de 2022, siendo responsabilidad del frentista el mantenimiento de los árboles.

Que en Orden 19, documento IF-2023-00070600-MUNIMDP-AL#EMSUR, se expide la Asesoría Letrada del Ente, manifestando que:

"…es oportuno recordar como bien lo hace el Departamento de Arbolado Urbano en su informe que consta en Orden Nº 4, el marco normativo aplicable a la cuestión en consulta, es decir la Ordenanza Municipal Nº 9.784 y sus modificatorias (Código de Preservación Forestal). Esta norma de derecho público en lo que aquí interesa prevé que: "…Serán responsables de la implantación, conservación, cuidado y reposición de árboles quienes se enumeran a continuación: .....b) de los ubicados en avenidas y calles de las zonas urbanizadas los frentistas de las mismas, sean propietarios o no; en los edificios de propiedad horizontal se considerará responsable al consorcio correspondiente o a la administración del mismo o, a falta de éstos, al usufructuario del frente de la planta baja. (Artículo 2 inciso b) Ordenanza Nº 9784 y sus modif.). (El resaltado no es original) Asimismo regula los procedimientos a seguirse en caso que algún árbol, por causa de deformación o edad, a consecuencia de accidentes o enfermedades o por cual otro motivo comprobado, representara un peligro para personas o bienes. En dichos casos la autoridad de aplicación autorizará su extracción y/o adecuación. En esta dirección, una clásica definición sostiene que la "vereda" es un sector de dominio estatal y uso público, siendo dicho dominio y jurisdicción estatal pero librado al uso público, resulta ser sin embargo una proyección del derecho dominial del frentista, a quien sirve y quien lo usa y goza de manera inmediata y permanente. Por ello se lo pone a su cuidado y se lo obliga a su mantenimiento. Reconociendo en el vecino frentista los derechos inherentes a ese uso y goce inmediato y preferente (conforme Homero Rondina, en UN REGISMEN DOMINIAL ESPECIFICO Y EXCEPCIONAL: VEREDAS, ACERAS Y OCHAVAS, ED., Tomo 155, Pág. 806 y ss.). Consecuentemente con lo expuesto no es ocioso puntualizar que la responsabilidad primaria respecto a los árboles existentes en las veredas, recaen sobre el vecino frentista.

Por lo tanto corresponde en autos rechazar el reclamo efectuado por el presentante en archivo embebido en Orden Nº 2, quien en todo caso deberá dirigir el mismo a quien la normativa hace responsable del árbol en cuestión, conforme lo dispuesto por el art. 2º de la Ordenanza 9784."

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el reclamo formulado por el Sr. Jorge Raúl Deantoni Lima, D.N.I 11.757.359, obrante en Orden 2, documento IF-2023-00006189-MUNIMDP-DGA#EMSUR, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos

intervenga el Departamento Administrativo.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2023.03.06 13:18:34 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.03.06 13:19:06 -03:00